



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 035-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 14 de abril de 2025

VISTOS: Los Informes N° D000011-2025-PROCIENCIA-UD-FMI y D000027-2025-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 10 de abril de 2025, emitidos por la Unidad de Diseño del Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, y el Informe N° D000046-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 14 de abril de 2025, emitido por Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SINACTI y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 - Ley del SINACTI, el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - POLCTI, siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 - Ley del SINACTI, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe en la modalidad de fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACTI (en la actualidad Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SINACTI);

Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación" (en adelante el Proyecto);

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Manual Operativo del Proyecto - MOP, aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de



fecha 11 de agosto de 2022, la Unidad de Diseño del PROCENCIA es responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, por su parte, el artículo 39 del Manual referido en el considerando precedente, establece que luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y Evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas, - Con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados, - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i, - Con la Unidad de Tecnologías de la información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación, y - Con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda;

Que, el literal l) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establece que es función de la Dirección Ejecutiva expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance; contando para ello, con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 032-2025-PROCENCIA-DE de fecha 1 de abril de 2025, se formaliza la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico – MOE y las Bases (incluidos sus anexos) del Concurso N° E041-2025-01-BM denominado “Emprendimiento Académico Fase 1 - Segunda Convocatoria”. Asimismo, se aprueba la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, y el Modelo de Contrato del citado concurso;

Que, mediante el Informe N° D000011-2025-PROCENCIA-UD-FMI de fecha 10 de abril de 2025, la Unidad de Diseño del PROCENCIA informa que no se han recibido consultas por los postulantes del anotado concurso, por lo que no corresponde elaborar la integración en las Bases del concurso, asimismo, señala que la Unidad de Tecnologías de la Información procedió a entregar la Plataforma de Postulación, a través del Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2025-010, por lo que solicita se emita la resolución que apruebe dicha acta, para lo cual mediante Informe N° D000027-2025-PROCENCIA-UD de la misma fecha, remite a esta Dirección Ejecutiva el Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2025-010;

Que, mediante el Informe N° D000046-2025-PROCENCIA-UAL de fecha 14 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que incorpore



el Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2025-010, elaborada por la Unidad de Tecnologías de la Información, al expediente del Concurso E041-2025-01-BM denominado “Emprendimiento Académico Fase 1 - Segunda Convocatoria”;

Con la visación de la responsable de la Unidad de Diseño, y de los encargados de las Unidades de Asesoría Legal y de Tecnologías de la Información de PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI, en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar al Expediente del Concurso E041-2025-01-BM denominado “Emprendimiento Académico Fase 1 - Segunda Convocatoria”, cuyas Bases, anexos y MOE fueran formalizadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2025-PROCENCIA-DE de fecha 1 de abril de 2025, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2025-010, elaborada por la Unidad de Tecnologías de la Información de PROCENCIA.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA